



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2013-A-MPM

Iquitos, marzo 06 de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, mediante **Acuerdo de Concejo N° 030-2013-SO-MPM**, aprobó por Unanimidad del Pleno del Concejo, la Ordenanza Municipal que Dispone la **Proclamación de las Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado Oran, Distrito de Las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, señala que la Convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas, sobre el **cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos**, y demás aspectos relacionados, se establecen por **Ordenanza Provincial**. Asimismo la Ordenanza Municipal debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los Alcaldes Provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales;

Que, además mediante la Primera Disposiciones Complementaria, refiere que las Autoridades Municipales de Centros Poblados que hayan sido electas bajo la vigencia de la Ley N° 23853, culminarán su mandato a los cuatro (4) años contados a partir de su designación o elección, de conformidad con la Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2012, aprobó la Ordenanza Municipal N° 010-2012-A-MPM, en el cual aprueba **"El Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado Oran - Distrito de las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto"**;

Que, de acuerdo a las normas antes establecidas, la Municipalidad del Centro Poblado Oran, ha convocado a Elecciones Municipales, a fin de que cuenten con nuevas Autoridades Municipales; lo cual se realizó con toda normalidad y siguiendo los requisitos que se encuentran señaladas en el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado Oran - Distrito de las Amazonas, Provincia de Maynas; teniendo como ganador al **"Movimiento Independiente "MILA FUERZA LORETANA"**, contando como representante al **Alcalde Señor: Segundo la Torre Trujillo, Regidores: Melida Ramírez Carihuazari, Heyter Torres Inuma, Robin Octavio Dariba Marín, Delma Sonehua Castillo y Alexander Pacaya Sanda**, quienes culminarán su mandato a los cuatro (4) años, por lo tanto siguiendo con los procedimientos establecidos en la Ley, los señores Electos para que cumplan con el desempeño de sus funciones, requieren de la respectiva Proclamación;





Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económico, División de Desarrollo Rural y la Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) del Artículo 9º y los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto **Unánime** de sus miembros y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA PROCLAMACION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO ORAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR a las Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado Oran, de la Agrupación Política MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "MILA FUERZA LORETANA", conformado por:

- **Alcalde** : **SEGUNDO LA TORRE TRUJILLO** 21143048
- **Regidores** : **MELIDA RAMIREZ CARIHUASARI** 42396022
- HEYTER TORRES INUMA** 44102199
- ROBIN OCTABIO DARIBA MARIN** 05356124
- DELMA SONEHUA CASTILLO** 05356297
- LEXANDER PACAYA SANDA** 40127668

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridades Municipales antes indicadas, culminarán su mandato el 01 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan sujetos al cumplimiento de la presente Ordenanza la Municipalidad Distrital de las Amazonas, bajo responsabilidad de los funcionarios que realicen omisiones y/o comisiones atentatorias con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando registre, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Amp. Adela Esperanza Jiménez Mera
ALCALDESA

MEM/A/NG
DDR/RRV
DMNMM/SG/JIG